Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 115,-

## SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el numeral 2) del Artículo 5 y Artículo 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, ACUERDA: Conceder licencia con goce de sueldo, por 30 días a partir del 31 de mayo al 29 de junio del 2014, ambas fechas inclusive a la Señora MARÍA ISABEL RETANA DE TORRES, según certificado por motivo de maternidad, quien está nombrada con el cargo de Orientadora de Módulos de Atención, Pda. No. 197, Sub. No. 2, y con Número de NUP:

", de la Unidad Presupuestaria: 04- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 04- PROGRAMA CIUDAD MUJER; el salario correspondiente le será cancelado por el Pagador Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2014-0500-1-04-04-21-1-51101.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés del mes de junio del dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN, Presidente de la Republica.

RAMION ARISTIDES VALENCIA ARANA,